



ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Esta disposición no aplica a este sujeto obligado, ya que, dentro de los objetivos y facultades de este Organismo Público Descentralizado, señaladas en sus artículos 2, 7, 8 y 9 del decreto número 12036 por el que se creó este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, no se encuentran las de cancelar o condonar créditos fiscales. En el mismo sentido, esas facultades tampoco las contempla el Reglamento Interno vigente de este sujeto obligado en ninguno de sus numerales.